



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00474** 00

Teniendo en cuenta que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**, se rehúsa a dar cabal cumplimiento a lo ordenado mediante proveído calendado 15 de noviembre de 2022, esto es, el embargo y retención del 50% de la asignación salarial u honorarios que devenguen las ejecutadas **LUZ ADRIANA RIVEROS RIVEROS, NANCY FABIOLA GARZÓN BELTRÁN y ALBA ROCÍO ACOSTA**, como empleadas o contratistas de dicha entidad y, a pesar de los múltiples requerimientos efectuados, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 44 ibídem, en concordancia con lo consagrado en el numeral 1º del artículo 58 de la Ley 270 de 1996 *“Cuando el particular les falte al respeto con ocasión del servicio o por razón de sus actos oficiales o desobedezca órdenes impartidas por ellos en ejercicio de sus atribuciones legales.”* (Negrilla fuera del texto), el Juzgado dispone:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRECCIONAL en contra del señor **CESAR MAURICIO LÓPEZ**, en su condición de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**¹.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado del presente trámite incidental por el término de tres (3) días improrrogables a la persona mencionada en el numeral que antecede, para que solicite pruebas y aporte las documentales que pretenda hacer valer (artículo 127 del Código General del Proceso).

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al señor **CESAR MAURICIO LÓPEZ**, en virtud del envío de esta providencia y del auto del requerimiento, como mensaje de datos a la dirección electrónica

1

<https://www.cundinamarca.gov.co/noticias/cesar+mauricio+lopez+nuevo+secretario+de+educacion+de+cundinamarca#:~:text=2020,del%20departamento%2C%20Cesar%20Mauricio%20L%C3%B3pez.>

notificacionesactosadministrativos@cundinamarca.gov.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE (2).

NH



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **78** hoy **20/11/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b093feb195dc79ab966b4b90d576ef64aa8c223de63a0f20170476000bc3d4**

Documento generado en 17/11/2023 02:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>